



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00405-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: LESLIE MILENA PARADA PERDOMO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: De la literalidad de la Escritura Publica No. 3923 emitida por la Notaria 11 del Circulo de Bogotá, con la cual se constituyó la garantía inmobiliaria, se señala como fecha de la misma el 15 de octubre de 2010, sin embargo, en la introducción, en el capítulo de los hechos numerales TERCERO y DÉCIMO así como en el acápite de PRUEBAS Y ANEXOS se indica fecha diferente, por tanto, **adecúese** el escrito mandatorio en ese sentido. (Art. 82 numeral 5, 6 del C. G. P.)

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el poder general otorgado por la actora mediante escritura pública No. 1333 de julio 31 de 2020, se emitió a favor de GESTICOBANZAS SAS, alléguese documento idóneo que evidencie si el nombre del apoderado tuvo alguna reforma, toda vez que, del Certificado de Cámara y Comercio allegado y visto a folios virtuales del 23 al 28, no se avizora dicha información, aunado a lo anterior, el escrito mandatorio señala como parte apoderada a la entidad GESTI SAS, dato que no coincide con la precitada escritura. (Art. 82 numeral 2 en conc. con el canon 82 numeral 1 y 2 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.038
Fijado hoy 25 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría